

El comic que trascendió fronteras

María Alejandra Mora Muñoz

Docente de la Especialización en Gerencia Tributaria
Universidad Mariana

El pasado 6 y 7 de noviembre de 2020, los estudiantes del segundo ciclo de la Especialización en Gerencia Tributaria, en el módulo de Laboratorio tributario, participaron en el proyecto de aula denominado 'La Gerencia Tributaria contada a través de historietas'. La actividad central de la clase fue la elaboración de historietas por parte de los estudiantes, en las cuales se relate un tema tributario de cualquiera de los cursos vistos en su formación hasta ese momento.

En el comic desarrollado por Iván Champutiz Martínez, Lilia Figueroa Cuarán y Claudia Maritza Torres, se hizo la narración del Sistema de Conciliación Fiscal, tema revisado en el módulo de Conciliación Fiscal e Impuesto Diferido, impartido el Magíster Juan Carlos Leytón.

El profesor Leytón recibió con agrado la historieta, resaltó la creatividad de los estudiantes, manifestó su complacencia con el diseño y la secuencialidad de las viñetas, las cuales contextualizaban algunos minutos de la clase en los que se habló acerca de la definición del sistema de conciliación fiscal, se describió sus objetivos, se trató sus características y, finalmente, sus componentes. Además, estaba muy satisfecho con la caricatura de su personaje, la cual lo representaba amablemente.

El docente compartió la historieta en su cuenta personal de Facebook, no sin antes dar los créditos a la Universidad Mariana y a los estudiantes de la Especialización en Gerencia Tributaria.

Figura 1

Mensaje del profesor Leytón respecto a su caricatura



Juan Carlos Leytón Díaz
12 de diciembre de 2020 · 🌐

!!! Genial !!!

Estudiantes de la Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Mariana de Pasto - Colombia 🇨🇴 han creado un Comic relativo a temas vistos en su formación ... !!! Vaya Creatividad !!! En la imagen el Profe Leytón !!! Se les parece a Juan Carlos ? 😊😊😊 Bueno es más importante el mensaje !!!

Créditos a: Iván Genaro Champutiz Martínez

Lilia Maureny Figueroa Cuarán

Claudia Maritza Torres Torres y a la Dra María Alejandra Mora Muñoz

Directora de la Especialización.

Figura 2

Caricatura del profesor Leytón



La publicación tuvo 38 reacciones, diez comentarios y fue compartida 28 veces. El Magíster Leytón recibió un mensaje de felicitación del docente brasileño Alexandre Saramelli, vía WhatsApp, en el cual le decía:

Hola Profesor Leytón, en este link mi comentario de la formidable HQ de sus alumnos. Esta iniciativa me ayuda a explicar mejor en mi país el concepto de contabilidad multipropósito en NIIF y Conciliación Fiscal, procedimiento que aún no se realiza en Brasil, que optó por un sistema de doble contabilidad mucho más difícil y anómalo.

Felicitaciones y gracias.

El enlace dirigía a la página de Facebook del profesor Saramelli, quien había compartido la historieta y realizado una comparación entre la legislación brasileña



y la colombiana, respecto a las diferencias contables y tributarias que se presenta en la elaboración de la declaración de Renta por parte de las empresas. En su comentario menciona:

En Brasil, en virtud de la Ley 12.973/14 se obliga a las empresas a llevar dos contabilidades, una “societaria” en normas internacionales de contabilidad y otra paralela, exclusiva, con fines tributarios con normas locales. Se utiliza “subcuentas” para realizar el encuentro entre las dos “contabilidades”.

La doble contabilidad es una anomalía que no cumple las Normas Internacionales de Contabilidad, que preconizan el concepto de DCUG (Demonstraciones Contables de Uso General) o “CONTABILIDAD MULTIPROPÓSITO”, es decir, una sola contabilidad que es válida para todos los usuarios, incluyendo también el Estado. Este procedimiento está indicado para un período de transición, no para uso permanente como se entendió en Brasil.

En varios países de América Latina, la “contabilidad paralela” con fines tributarios está prohibida por ley, que establece que la base de impuestos es la contabilidad en normas internacionales.

Colombia, que se unió recientemente a la OCDE, es uno de estos países.

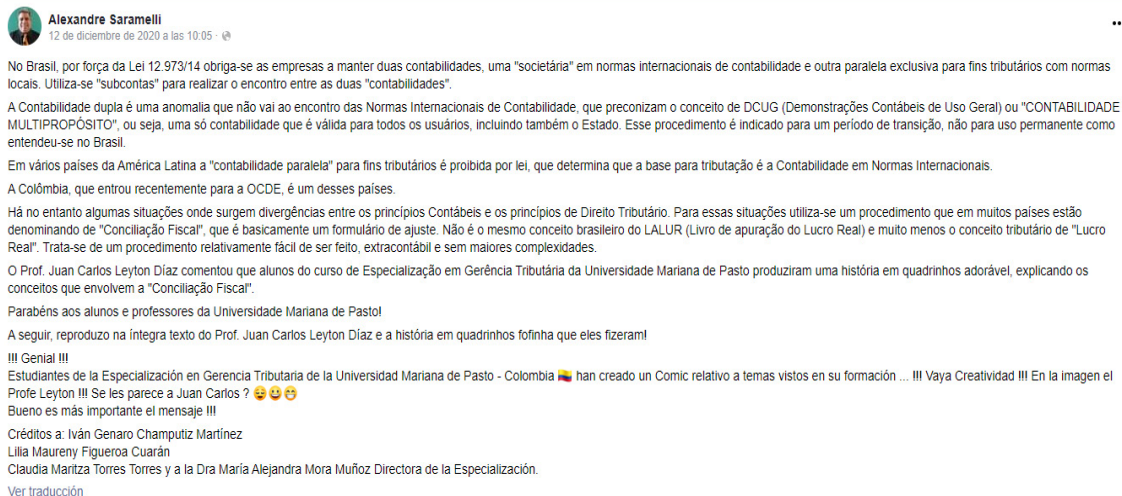
Sin embargo, hay algunas situaciones en las que surgen diferencias entre los principios contables y los principios del Derecho tributario. Para estas situaciones se utiliza un procedimiento que en muchos países están denominando “Conciliación Fiscal”, que es básicamente un formulario de ajuste. No es el mismo concepto brasileño de LALUR (Libro de Apuración del Beneficio Real) y mucho menos el concepto tributario de “Beneficio Real”. Es un procedimiento relativamente fácil de hacer, extracontable y sin mayores complejidades

El Prof. Juan Carlos Leyton Díaz comentó que estudiantes del curso de Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Mariana de Pasto produjeron una historia de cómics adorable, explicando los conceptos que involucran la “Conciliación Fiscal”.

Felicitaciones a los estudiantes y profesores de la Universidad Mariana de Pasto. (Saramelli, 2020, sp).

Figura 3

Texto original del profesor Saramelli



Llamó la atención que una de las historietas cumpliera el propósito de servir de medio de divulgación; pero, además, que haya trascendido las fronteras nacionales y usado con fines académicos para hacer comparaciones entre legislaciones de Colombia y Brasil en lo relacionado con el tema de la Conciliación Fiscal.

